

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015141

MATERIA: AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL EN OBRA QUE INDICA.

Talca, 29 MAR 2016

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución N°015/00028 de 15 de enero de 2016 que establece nuevo orden de subrogancia del Director Regional del Maule designando a doña Carmen Gloria Herrera Madariaga; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9º) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10º) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331922-0; 11º) en la Resolución Exenta N° 015681 de 19 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule"; 12º) en la Resolución N°015716 de 02 de noviembre de 2015, que aprueba contrato y en la Resolución N° 015810 de 09 de diciembre de 2015 que aprueba la modificación de contrato y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015460 de 27 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia comuna de Maule".

3. Que, mediante Resolución N° 015558, de fecha 29 de septiembre de 2015, se declararon inadmisibles las ofertas para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule, y Desierta la Licitación Código BIP 30331922-0.

4. Que, por Resolución Exenta N° 015681 de fecha 19 de octubre de 2015, se autorizó la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule", en base a la causal del

Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el Artículo 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que con fecha 02 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo Contrato con la empresa Constructora Montecarlo S.A., RUT N° 76.021.735-2, que fue aprobado por Resolución N° 015716 de fecha 02 de noviembre de 2015, y modificado con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación por Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015. Ambas resoluciones fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de diciembre de 2015.

6. Que posteriormente, con fecha 06 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.

7. Que las bases administrativas tipo en su numeral 15 "ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES", detallado en el 15.1 Propuesta Técnica, señalan que: ***"En el anexo complementario y anexos de licitación, se indican los profesionales exigidos y que se deben señalar y/o acompañar en la respectiva oferta técnica del proponente. En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización"***

8. Que con fecha 16 de febrero de 2016, la Sociedad Constructora Montecarlo S.A., solicitó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Autorización para realizar el cambio del profesional de proyecto Residente de Obras presentado en su oferta técnica original, don Ariel Alexis Valenzuela Muñoz, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 12.587.889-K, por el profesional Danilo Alexis Arriagada Brito, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 13.603.422-7.

9. Que de acuerdo al Informe elaborado y firmado por el Inspector Técnico de la Obra, el contratista ha acreditado que el nuevo profesional cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y en el contrato suscrito entre las partes, pues posee Título profesional de Constructor Civil y su Currículum Vitae indica que cuenta con la experiencia requerida.

10.- Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el cambio de profesional Residente de Obras solicitado por el contratista Constructora Casaa Limitada, incorporándose a los registros administrativos internos, los antecedentes de don **Danilo Alexis Arriagada Brito**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 13.603.422-7.

2° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras
respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA (S) REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo